

10 de Marzo - 2020
Lles, 18 de Noviembre de 2010

Recibido
Diana Nandari
Aux. Secretar
10/03/2020

Señores
GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General Concesionaria
Vial Union del Sur

Ref. Derecho de Petición art. 23 de la C.P y art. 13 de la Ley 1755 de 2015.

Maria Eugenia Riascos Delgado, mayor de edad, con domicilio en Vereda Tablo Alto del Municipio de Lles, con cedula de ciudadanía No. 27.232.405 de lle, con el debido respeto presento ante ustedes este derecho de petición fundado en los siguientes:

HECHOS

1. En mi propiedad existía un terreno de 10.000 metros cuadrados
2. Hace aproximadamente un (1) años la concesionaria compra 2.449 metros cuadrados y un sobrante de 7.550 metros cuadrados
3. En este momento me encuentro en situaciones de desmejoramiento, el sobrante la cual está a mi nombre no tiene acceso, además es un área no desarrollada y existe caída de piedra
4. Además, en reuniones anteriores ustedes manifestaban que las áreas las cuales no son desarrolladas las cancelan
5. Como también solicito que se cancele en su totalidad el predio antes de firmar las escrituras

PRETENSIONES:

Teniendo en cuenta los anteriores hechos solicito las siguientes pretensiones:

1. Que se cancele el área de los 2.449 metros cuadrados
2. Como también se realice el pago del área no desarrollable que equivale a los 7.550 metros cuadrados

ANEXOS

1. Certificado expedido por las oficinas de planeación y Infraestructura
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadania de la señora **MARIA EUGENIA RIASCOS DELGADO**

NOTIFICACIONES

Lo recibiré en mi residencia en la Vereda Tablo Alto del municipio de Iles – Nariño o me pueden contactar al celular 3118311496 – 312 207 2722

Atentamente.

Maria Eugenia Riascos
MARIA EUGENIA RIASCOS DELGADO
C.C. 27 232 407 DE ILES (N)



<p align="center">REPÚBLICA DE COLOMBIA</p> <p align="center">ALCALDÍA MUNICIPAL ILES - NARIÑO</p>	<p align="center">VERSIÓN: 01</p> <p>Página ____ de ____</p>
<p align="center">CERTIFICACIONES</p>	<p>CÓDIGO: RE148.148.03.02</p> <p>FECHA: 19/07/2011</p>

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ILES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

De acuerdo con la ley 1682 de 2013, por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias. Modificado por la ley 1742 de 2014 y reglamentada parcialmente por los decretos 119 de 2015, 1055 de 2014, 791 de 2014, 738 de 2014, 737 de 2014, 476 de 2014, La infraestructura del transporte es un sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado, y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos.

Por el mejoramiento vial desde el municipio de Iles se conoce del contrato de concesión con esquema APP No. 15-2015 **"Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, y revisión del corredor Rumichaca – Pasto"** y que con el fin de desarrollar el proyecto vial, la concesión actuó como delegatario de la agencia nacional de infraestructura para la adquisición de los títulos de derechos reales sobre los predios requeridos para la ejecución del proyecto.

Para la protección del medio ambiente y los derechos de las personas en áreas que sean superiores a las necesarias y en cuyo caso se determine que las áreas del remanente no son desarrollables para ningún tipo de actividad por no cumplir con parámetros legales esquemas o planes básicos de ordenamiento territorial o tratarse de zonas críticas de riesgo ambiental y social.

Por lo anteriormente referido, el predio de propiedad de la señora **MARÍA EUGENIA RIASCOS DELGADO** ubicado en la vereda El Tablón, jurisdicción del municipio de Iles identificado con matrícula inmobiliaria No. 244-69463 y con cedula catastral No. 523520002000000030078000000000. De acuerdo a la ficha predial No. RUPA – 2 – 0101 elaborada en junio de 2019 por la Concesionaria Vial Unión del Sur se identifica un área total de 10.000 metros cuadrados; el área requerida para la ejecución del proyecto es de 2.449,05 metros cuadrados y un área sobrante de 7.550,95 metros cuadrada dos de los cuales se certifica un remanente de área no desarrollable de 3.068,99 metros cuadrados.

Teniendo en cuenta las condiciones técnicas y la normatividad vigente del EOT aprobado mediante acuerdo 019 del 30 de noviembre del 2003. Y a solicitud de la concesión Unión del Sur.

CERTIFICA:

Que el ares **REMANENTE** correspondiente a 3.068,99 metros cuadrados ubicado a la margen derecha de vía Rumichca –Pasto después de la ejecución del proyecto pierde desarrollabilidad por funcionalidad en tanto no se podrá seguir desarrollando actividades productivas y las construcciones existentes quedan bajo el riesgo de remoción en masa, debido a la cercanía al corte para la construcción de la vía. Además que el lote queda con un corte de aproximadamente 60 metros de alto sin punto de acceso y que no cuenta con ninguna servidumbre de tránsito; por lo tanto que por tamaño el área sobrante pierde continuidad y la topografía mixta dificulta replazar la actividad que se venia desarrollando.

"Juntos Podemos Construir el Iles Que Soñamos"

Centro Administrativo Municipal C.A.M Avenida Colombia No. 4-54 Esquina





REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL ILES - NARIÑO	VERSIÓN: 01 Pagina ____ de ____
CERTIFICACIONES	CÓDIGO: RE148.140.03.02 FECHA: 19/07/2011

De acuerdo a las condiciones técnicas y normativas anteriormente expuestas, la Secretaria de Infraestructura y Planeación del municipio de Iles no considera ninguna alternativa viable para el desarrollo del área del terreno en estudio, esto con el fin de incluir dichas áreas sobrante como un área remanente **NO DESARROLLABLE** y se incluye en la totalidad del área requerida de la ficha predial y demás documentos para proceder a su negociación.

El presente oficio se expide a los veintitrés (23) días del mes de febrero (02) del año dos mil veinte (2020).

PEDRO JESÚS ENRÍQUEZ MORILLO.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN MUNICIPAL
ILES - NARIÑO.

"Juntos Podemos Construir el Iles Que Soñamos"

Centro Administrativo Municipal C.A.M Avenida Colombia No. 4-54 Esquina



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
DEPARTAMENTO DE COLOMBIA

NUMERO: 27.232.405
RIASCOS DELGADO

APPELLIDO:
MARIA EUGENIA

SEXO:
M

Maria Eugenia Riascos



FECHA DE NACIMIENTO: 17-DIC-1967
NOMBRE:
ILES
ESTADURA: 1.50 O+ F
20-NOV-1998-ETS



REPÚBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE INTERIORES